



Nº Expediente: 300/2017/575

ACTA

En Madrid, a las 14:40 horas del día 19 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca para acordar iniciar la tramitación del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y solicitar informe de viabilidad a las empresas que hubieran incurrido en baja anormal o desproporcionada en el contrato de servicios titulado: "ACTIVIDADES MUNICIPALES DE MOTIVACIÓN E INTERÉS EN EL APRENDIZAJE EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL DISTRITO DE SALAMANCA. CURSOS 2017-2019", para su adjudicación por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Concejal Presidente del Distrito. No obstante por motivos de agenda el día de la fecha no podrá presidir la Mesa, por lo que y en aplicación del citado acuerdo, será suplido por ausencia por el Coordinador del Distrito: Jesús Arribas Díaz. Quedando La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Jesús Arribas Díaz

VOCALES:

Susana Sotoca Sienes

Francisco Márquez Coello

María Resurrección Pozo Obesso

Marta de Lara Izu

SECRETARIO/A:

Florentina de la Roja López

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

- 1- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión anterior celebrada en el día de la fecha a la 10:00 horas, con el siguiente resultado:

Es aprobada por unanimidad de los asistentes

2.- A continuación se procede al examen del informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales de 19 de septiembre en relación con la valoración de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

La empresa **PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.** en relación con el criterio valorable del precio ofertado, presenta una oferta económica inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se considerarán inicialmente ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas proposiciones que oferten un precio por debajo de la media aritmética de todas las presentadas en más de 10 unidades porcentuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

La media aritmética de todas las ofertas presentadas es de 17,04. Una oferta económica inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas sería toda aquella inferior, por tanto, a **15,34**.

La empresa **PROACTIVA FORMACION, S.L.**, oferta **15 euros/ sin IVA**

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda dar trámite de audiencia a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. CIF.: B-82352410, -cuya proposición económica a tenor del apartado 20 del Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se considera oferta anormal o desproporcionada- ya que oferta un precio por debajo de la media aritmética de todas las bajas presentadas en más de 10 unidades porcentuales, para que por escrito, presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano de Línea Madrid Distrito de Salamanca **antes del 22 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas**, exponga la viabilidad de su propuesta **para el lote 2: Desarrollo de la Oratoria para Adolescentes del presente contrato**, en los términos que se recogen en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA,

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,



Código de verificación : PY63908c04ed28b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY63908c04ed28b6>